

Por Resolución de esta Viceconsejería número 366, de 3 de diciembre de 2021 se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativo al Plan General de Ordenación de La Oliva (Fuerteventura).

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resuelve someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el Documento inicial estratégico del Plan General de Ordenación de La Oliva (Fuerteventura), por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES.

A los efectos, se le indica que la documentación del expediente podrá ser consultada en:

<https://gobbox.gobiernodecanarias.net/gobbox/index.php/s/OdhduiuO4enokj4>

CONTRASEÑA: 2020/38257

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Miguel Ángel Pérez Hernández.

194.764

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

8.559

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, ha acordado aprobar inicialmente la Ordenanza Específica Reguladora de las Bases que han de regir la Tramitación y Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado acuerdo que

contiene el texto de la ordenanza se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES que comenzarán a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente podrá examinarse en el portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es en el menú atención al ciudadano, apartado información pública botón Turismo.

En Puerto del Rosario, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS, Jéssica Carmen de León Verdugo.

196.348

ANUNCIO

8.560

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DE BECAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIOS PRESENCIALES FUERA DE LA ISLA, CURSO 2021/2022

BDNS (Identif.): 600780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600780>)

Extracto de la Resolución número CAB/2021/7646 de fecha 15 de diciembre de 2021 de la Consejera Delegada en Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se convocan las Becas de Estudios Oficiales Presenciales fuera de la isla de Fuerteventura para el curso 2021/2022.

Primero. Beneficiarios:

Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios oficiales presenciales fuera de la isla de grado, máster, postgrado, formación profesional, enseñanzas superiores artísticas y enseñanzas de la ESO y Bachillerato.

Segundo. Objeto:

El objeto es establecer una beca para alumnos que realicen estudios presenciales fuera de la isla de Fuerteventura. La finalidad de las mismas es contribuir a sufragar los gastos que supongan la adquisición de aquel material educativo, didáctico y/o tecnológico necesario para el correcto desarrollo de los estudios durante el curso académico 2021/2022.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de octubre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas número 150 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Asimismo se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Crédito Presupuestario:

El crédito presupuestario con el que se atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 900.000,00 euros de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin menoscabo de que pueda ser ampliado de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con el artículo 58 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Importe:

La cuantía máxima serán las siguientes:

Becas sin contraprestación, para la realización de estudios fuera de la isla y de postgraduados:

12 puntos: 2.800,00 euros

11 puntos: 2.700,00 euros

10 puntos: 2.600,00 euros

9 puntos: 2.400,00 euros

8 puntos: 2.200,00 euros

7 puntos: 2.000,00 euros

6 puntos: 1.900,00 euros

5 puntos: 1.700,00 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas. Las solicitudes deberán presentarse únicamente a través de la plataforma web de solicitud y seguimiento de las becas de estudio becas.cabildofuer.es

Séptimo. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

Octavo. Otros datos:

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura (www.cabildofuer.es), en la plataforma becas.cabildofuer.es y en los tabloneros de anuncios electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar al teléfono 928.988.010 y a través de WhatsApp en el 626.379.82

Puerto del Rosario, a quince de noviembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Isabel Saavedra Hierro.

196.640

ANUNCIO**8.561**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DE BECAS DE ESTUDIO PARA ESTUDIOS PRESENCIALES,